



Comisión de Comercio Exterior y Turismo

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 8380/2023-CR que, con Texto Sustitutorio, propone la Ley que declara de interés nacional la construcción de un malecón turístico para las playas del distrito de Samuel Pastor, provincia de Camaná, departamento de Arequipa.

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Período Anual de Sesiones 2024-2025

Señor presidente:

Ha sido remitida para dictamen de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo la siguiente iniciativa legislativa:

Proyecto de Ley	Proponente	Grupo parlamentario	Denominación de la propuesta legislativa
08380/2023-CR	Esdras Ricardo Medina Minaya	Renovación Popular	Ley que impulsa la creación del malecón turístico en las playas del distrito de Samuel Pastor, provincia de Camaná, departamento de Arequipa

El presente dictamen fue aprobado por UNANIMIDAD en la segunda sesión extraordinaria de la Comisión, de fecha 18 de octubre de 2024, con 9 votos a favor de los congresistas Noelia Rossvith-Herrera Medina, Margot Palacios Huamán, Raúl Huamán Coronado, Jeny Luz López Morales, David Julio Jiménez Heredia, Luis Raúl Picón Quedo, María Antonieta Agüero Gutiérrez, Luis Ángel Aragón Carreño y Carlos Enrique Alva Rojas.

La Comisión de Comercio Exterior y Turismo en su segunda sesión extraordinaria de fecha 18 de octubre de 2024, aprobó por unanimidad autorizar la ejecución de los acuerdos, con dispensa de aprobación del acta.

I. Situación procesal

I.1 Antecedentes procedimentales

El Proyecto de Ley 8380/2023-CR fue presentado el 15 de julio de 2024, siendo decretado a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo en la misma fecha, como única comisión dictaminadora.

II. Contenido de la propuesta legislativa

El Proyecto de Ley 8380/2023-CR propone la Ley que impulsa la creación del del Malecón Turístico en las playas ubicadas en el distrito de Samuel Pastor, provincia de Camaná y departamento de Arequipa, y contiene tres artículos y una disposición complementaria final.

El primer artículo está referido al objeto de la ley que, en coherencia con el título,

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 8380/2023-CR que, con Texto Sustitutorio, propone la Ley que declara de interés nacional la construcción de un malecón turístico para las playas del distrito de Samuel Pastor, provincia de Camaná, departamento de Arequipa.

plantea incentivar la reactivación económica de la población, mediante la creación del Malecón Turístico en las playas ubicadas en el distrito de Samuel Pastor, provincia de Camaná y departamento de Arequipa.

El segundo artículo desarrolla la finalidad de la ley, que es convertir las playas del distrito Samuel Pastor en destinos turísticos sostenibles e impulsar el crecimiento económico y turístico en la región sur del país.

El tercer artículo dispone que se declare de necesidad pública e interés nacional la creación y construcción del Malecón Turístico en las playas ubicadas en el distrito de Samuel Pastor, provincia de Camaná, departamento de Arequipa.

Finalmente, la única disposición complementaria final dispone encargar al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Gobierno Regional de Arequipa, Municipalidad Provincial de Camaná, Municipalidad Distrital de Samuel Pastor y a los representantes del Plan COPESCO, priorizar acciones directas para la creación y construcción del Malecón Turístico en las playas ubicadas en el distrito de Samuel Pastor, de la provincia de Camaná, del departamento de Arequipa.

III. Marco normativo

III.1 Legislación nacional

- Constitución Política del Perú
- Reglamento del Congreso de la República
- Ley 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa
- Ley 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, numeral 10 del artículo 5.
- Ley 29408, Ley General de Turismo, artículo 1
- Decreto Supremo 008-2006-JUS, Reglamento de la Ley Marco de la Producción y Sistematización Legislativa, artículo 3
- Ley 26856 Declaran que las playas del litoral son bienes de uso público, inalienables e imprescriptibles y establecen zona de dominio restringido
- Ley 31103, Ley que declara de interés nacional la reactivación del Sector Turismo y establece medidas para su desarrollo sostenible
- Ley 31471, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la promoción y desarrollo del corredor turístico de las playas de Arequipa, Moquegua y Tacna, del litoral surperuano
- Resolución Ministerial 138-2022-MINCETUR, Estrategia Nacional de Reactivación del Sector Turismo 2022-2025

IV. Análisis de la propuesta legislativa

IV.1 Análisis técnico

La Organización de las Naciones Unidas define al turismo como un "fenómeno social, cultural y económico que supone el desplazamiento de personas a países o lugares fuera de su entorno habitual por motivos

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 8380/2023-CR que, con Texto Sustitutorio, propone la Ley que declara de interés nacional la construcción de un malecón turístico para las playas del distrito de Samuel Pastor, provincia de Camaná, departamento de Arequipa.

personales, profesionales o de negocios. Esas personas se denominan viajeros (que pueden ser o bien turistas o excursionistas; residentes o no residentes) y el turismo abarca sus actividades, algunas de las cuales suponen un gasto turístico”.

Las políticas aplicadas para mitigar los efectos de la pandemia tales como la cuarentena y el cierre de espacios públicos, entre ellos sitios turísticos, afectaron la economía de miles de negocios del sector. A la fecha, especialistas sostienen que la recuperación es lenta y aún no se alcanzan los índices de prepandemia.

Para el presente año, conforme a cifras expuestas por el MINCETUR, se estima que el turismo genere un 2,9% al PBI nacional, experimentando una mejora frente al 2,5% del 2023, y el 3.5% del año 2019 antes de la pandemia.

Contribución del turismo al Producto Bruto Interno (PBI)



Fuente: MINCETUR

Además, se señala que “en términos económicos, en el 2023 las llegadas de turistas internacionales generaron en Perú ingresos totales (incluyendo transporte de pasajeros) por USD \$3.677 millones, lo que representó una recuperación del 78% respecto a los niveles del 2019. En términos de empleo (directo + indirecto), el sector ocupó en el 2023 a 1,2 millones de personas, lo que significó un crecimiento del 14,6% respecto al año anterior”.

Asimismo, en el año 2023 ingresaron al país 2 524 658 turistas internacionales, experimentando un crecimiento de 25,7% en relación con el año 2022, donde se alcanzó alrededor de 2 009 275 visitantes.

Conforme al Reporte Regional de Turismo del MINCETUR, “durante el período enero-junio del 2024, el Aeropuerto Internacional Alfredo Rodríguez Ballón del departamento de Arequipa, recibió la llegada de 531 048 pasajeros, lo que significó un incremento de 20,0% con respecto a los mismos meses del año pasado, además, superó las cifras alcanzadas durante el primer semestre del 2019, ascendiendo en 16,5%”.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 8380/2023-CR que, con Texto Sustitutorio, propone la Ley que declara de interés nacional la construcción de un malecón turístico para las playas del distrito de Samuel Pastor, provincia de Camaná, departamento de Arequipa.

Llegada de Pasajeros al Aeropuerto de Arequipa						
Mes	Año					
	2019	2020	2021	2022	2023	2024 ^{P/}
Enero	67 218	84 138	38 138	50 071	55 877	89 635
Febrero	66 212	80 202	12 196	50 223	68 841	83 565
Marzo	71 098	39 939	22 938	52 657	77 757	83 345
Abril	79 134	179	24 174	56 819	81 795	90 200
Mayo	89 317	392	33 359	71 034	82 803	95 305
Junio	82 868	167	23 801	74 796	75 648	88 998
Julio	89 214	959	34 294	82 239	87 727	
Agosto	100 690	176	48 493	87 652	90 915	
Setiembre	95 224	8 286	45 443	86 267	87 769	
Octubre	83 910	12 592	50 660	87 473	90 634	
Noviembre	84 021	18 686	54 330	72 774	86 798	
Diciembre	85 280	30 247	58 656	70 202	95 118	
Total	994 186	275 963	446 482	842 207	981 682	
Ene-Jun	455 847	205 017	154 606	355 600	442 721	531 048

Fuente: MINCETUR

Del mismo modo, respecto a las visitas a los atractivos turísticos del departamento de Arequipa, también se visualiza que, en su mayoría, ya se superan las cifras prepandemia del año 2019, conforme al cuadro que se muestra a continuación:

	Comparativo por periodo							
	Enero - Junio						Var.% Ene-Jun	
	2019	2020	2021	2022	2023	2024 ^{P/}	24/19	24/23
Valle del Colca	121 699	28 791	26 514	96 786	65 567	124 861	↑ 2,6%	↑ 90,4%
Nacional	46 517	14 242	25 826	62 898	47 421	70 839	↑ 52,3%	↑ 49,4%
Extranjero	75 182	14 549	688	33 888	18 146	54 022	↓ -28,1%	↑ 197,7%
Monasterio de Santa Catalina	100 737	31 088	12 139	75 544	52 510	100 736	↓ 0,0%	↑ 91,8%
Nacional	31 742	13 894	10 894	42 154	34 320	42 616	↑ 34,3%	↑ 24,2%
Extranjero	68 995	17 194	1 245	33 390	18 190	58 120	↓ -15,8%	↑ 219,5%

Fuente: MINCETUR

Esta tendencia de alza en los arribos al aeropuerto de Arequipa y los visitantes a los destinos turísticos más reconocidos generan una mayor demanda en los servicios de hospedaje y alimentación, por lo que resulta oportuno impulsar la modernización y mejora de la infraestructura en los balnearios, que permita recibir a los visitantes en mejores condiciones.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6380/2023-CR que, con Texto Sustitutorio, propone la Ley que declara de interés nacional la construcción de un malecón turístico para las playas del distrito de Samuel Pastor, provincia de Camaná, departamento de Arequipa.

Puesta en valor

El turismo es uno de los motores de la economía peruana por ser una actividad descentralizada y de constante crecimiento en el ámbito nacional y mundial. En ese sentido, la Ley 31103, Ley que declara de interés nacional la reactivación del Sector Turismo y establece medidas para su desarrollo sostenible, tiene por objeto dictar disposiciones que coadyuven a la reactivación económica, preservación y desarrollo sostenible del sector turismo, en el marco de la declaratoria de emergencia nacional por la Covid-19.

En ese contexto, la creación de un malecón turístico en los balnearios del distrito de Samuel Pastor no solo permitirá embellecer y visibilizar el lugar, si no también, el desarrollo económico de la población por la llegada de turistas que demandan diferentes servicios.

Lamentablemente las acciones de promoción y difusión de los balnearios han sido ocasionales y no permanentes en el tiempo, para lograr un crecimiento sostenido del sector hace falta una política local que realice una evaluación del estado situacional, planifique medidas a realizar y establezca objetivos a mediano y largo plazo.

Descripción del distrito de Samuel Pastor

El distrito de Samuel Pastor se ubica en la zona sur oriental de la provincia de Camaná, departamento de Arequipa, tiene una extensión geográfica de 113,40 Km², su capital es la localidad de La Pampa. Fue creado en el gobierno del presidente Manuel Prado Ugarteche, mediante la Ley 9999 de fecha 3 de noviembre de 1944, que también crea los distritos de Mariscal Cáceres, José María Quimper, Nicolás de Pierola, Mariano Nicolás Valcárcel y Samuel Pastor en la provincia de Camaná. Según el artículo 6, el distrito de Samuel Pastor tendrá como capital a La Pampa y está conformada por los anexos Huarangal, Hacienda Abajo, El Monte, Pampa Abajo, El Pino y La Punta.

Posteriormente, la población fue creciendo y se crearon los pueblos de La Herradura, Miraflores, Huaranguillo, Alto Huarangal, Villa Transportes, Libertador San Martín, 28 de Julio, Juan Pablo Vizcardo y Guzmán, Alto Juan Pablo, Paraíso, Vallecito, Virgen de Fátima, José Olaya, Túpac Amaru, Micaela Bastidas, Ramiro Priale, Alto Ramiro, Corazón de Jesús, Cristo Rey, Hábitat La Pampa, Pueblo Nuevo, San Ramón, Villa Don Jorge, Virgen de la Candelaria, Bella Unión, Señor de Luren, Bellavista, Alto Miramar y Alto Buenos Aires.

Lleva el nombre de un reconocido médico y filántropo, hijo de Petrolina Caballero y Jacinto Pastor Larrea, quien fuera alcalde de Camaná y participante de las revoluciones de Castilla. El distrito alberga 4 balnearios principales: El Chorro, La Punta, Cerrillos y Las Cuevas, con una extensión

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 8380/2023-CR que, con Texto Sustitutorio, propone la Ley que declara de interés nacional la construcción de un malecón turístico para las playas del distrito de Samuel Pastor, provincia de Camaná, departamento de Arequipa.

total de 13.5 kilómetros.

Asimismo, cuenta con una población de 14, 320 habitantes y limita por el norte con el distrito de Nicolás de Piérola, por el sur con el Océano Pacífico, por el este con el distrito de Quilca y por el oeste con los distritos de Camaná, José María Quimper y Nicolás de Piérola.

Balnearios del distrito de Samuel Pastor:

Balneario El Chorro

Es una playa de más de 65 años de creación, siendo una de las más antiguas de Camaná, con una extensión de 1.75 kilómetros ubicada en el Centro Poblado La Punta, a 10 minutos de la Plaza de Armas del distrito de Camaná y con fácil acceso a la Panamericana Sur. Debido a su clima, puede ser visitado todo el año y se caracteriza por su arena fina, calma y placidez, además de los eventos sociales, culturales y deportivos que se promueven.

Tiene como atractivo turístico una pequeña poza rodeada de vegetación que se forma por el encuentro de una canal de regadío con el mar, en la que se han colocado letras monumentales con el nombre de Samuel Pastor. Debido a su amplitud, tiene el potencial para la construcción de un Malecón Turístico con vegetación que lo convierta en una puerta de entrada y atrayente para visitar las demás playas del distrito. Asimismo, cuenta con los servicios de hospedaje, alimentación, centros de diversión nocturna, espacios para acampar y de esparcimiento, entre otros, con grandes proyecciones de crecimiento.

Precisamente su denominación "El Chorro" es producto de esta formación de un chorro de agua proveniente del cruce entre el caudal y el mar.

Debido a su antigüedad presenta cierto abandono, sumado a la falta de limpieza producto de las actividades agrícolas en la zona, donde se arrojan desperdicios a la acequia y terminan encallando en la playa.

Conforme a informes de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, para el año 2024 se tiene una proyección de 1170 turistas extranjeros, 6660 turistas nacionales y 64170 visitantes locales.

Balneario La Punta

Ubicado en el pueblo antiguo de La Punta, posee una extensión de 2.4 kilómetros en el curso de todo el litoral, su arena suave y la orilla plana permiten la práctica de caminatas, juegos de playa y actividades acuáticas; alrededor existen ofertas de hospedajes y restaurantes.

La playa cuenta con dos espacios de esparcimientos a unos pasos de la orilla del mar, Plaza La Glorieta y Parque Miguel Grau; para el presente año,

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 8380/2023-CR que, con Texto Sustitutorio, propone la Ley que declara de interés nacional la construcción de un malecón turístico para las playas del distrito de Samuel Pastor, provincia de Camaná, departamento de Arequipa.

la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor estima la visita de 9540 turistas nacionales, 62100 visitantes locales, y 450 turistas internacionales.



Fuente: Recuperado de <https://elcomercio.pe/vamos/peru/camana-arequipa-5-playas-fabulosas-que-debes-conocer-en-camana-costa-sur-del-peru-noticia/>

Balneario Cerrillos

Ubicado en el Centro Poblado La Punta, con una extensión de 4.7 Km, es una playa de arena fina, agua fría y tranquila que presenta una variada oferta de hospedajes, restaurantes, bares, discotecas y centros de esparcimiento, sin embargo, se requieren trabajos de modernización, implementación y mayor infraestructura. Debido a su amplitud, la población suele subdividir la playa con los nombres de los comercios y proyectos urbanísticos de la zona.

Cuenta con dos principales atractivos además de la playa, el Parque Acuático de Camaná, centro recreacional con piscinas acondicionadas con toboganes que puede albergar alrededor de 1800 veraneantes, y un lugar de reposo con una vista panorámica privilegiada, desde donde se divisan todas las playas del circuito camanejo, y es punto de partida para la práctica del sandboard.



Fuente: Recuperado de <https://elcomercio.pe/vamos/peru/camana-arequipa-5-playas-fabulosas-que-debes-conocer-en-camana-costa-sur-del-peru-noticia/>

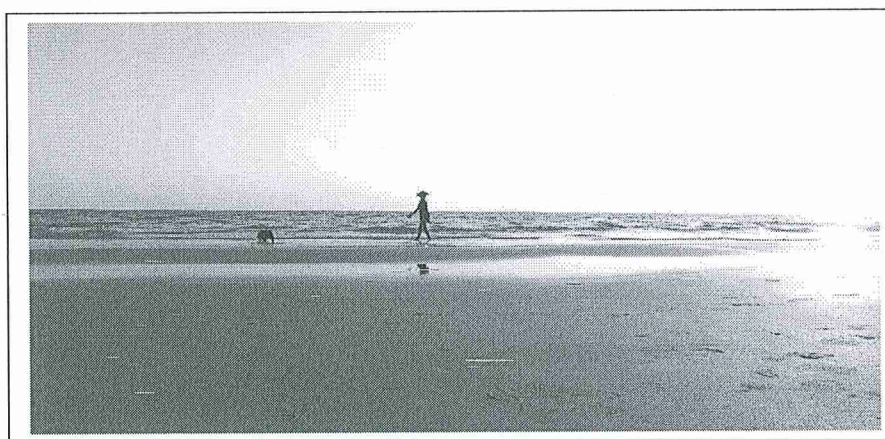
Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 8380/2023-CR que, con Texto Sustitutorio, propone la Ley que declara de interés nacional la construcción de un malecón turístico para las playas del distrito de Samuel Pastor, provincia de Camaná, departamento de Arequipa.

Según estadísticas de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, para el año 2024 se espera la llegada de 9540 turistas nacionales, 62100 visitantes locales y 360 turistas internacionales.

Balneario Las Cuevas

Ubicado a 13 kilómetros de la ciudad de Camaná en el Centro Poblado La Punta, posee un clima soleado con temperaturas de 22° C a 24° C, y cuenta con una extensión de 4,5 kilómetros.

En vista que es la playa más alejada del distrito de Camaná, por ahora no alberga servicios de hospedajes ni restaurantes, si no, residencias de veraneantes que llegan por temporadas para aprovechar la tranquilidad y la poca contaminación. Su denominación responde a las cuevas formadas en los cerros, donde una de ellas sirve de santuario para la virgen.



Fuente: Recuperado de <https://elcomercio.pe/vamos/peru/camana-arequipa-5-playas-fabulosas-que-debes-conocer-en-camana-costa-sur-del-peru-noticia/>

La Asociación de Criadores y Propietarios de Caballos de Paso de Camaná realizan prácticas en las diferentes playas del distrito, y por otro lado se realiza pesca deportiva y paseos en tubulares hasta el distrito de Quilca.

El distrito también cuenta con un Centro de Arte y Cultura promovido por la Universidad Católica Santa María y el Gobierno Regional de Arequipa, que alberga un museo, salón de exposiciones, salón de usos múltiples, área administrativa, talleres, un comedor, cafetería y vestuarios. En las inmediaciones del lugar se encuentran los estacionamientos y las áreas verdes de esparcimiento.

Por otra parte está el Instituto Superior Público La Inmaculada que alberga un museo arqueológico con tres ambientes: sala de video, un ambiente que muestra la cronología histórica prehispánica del valle y un tercer ambiente que presenta a la "La dama de Ampato" y una escultura del Señor de Sipán

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 8380/2023-CR que, con Texto Sustitutorio, propone la Ley que declara de interés nacional la construcción de un malecón turístico para las playas del distrito de Samuel Pastor, provincia de Camaná, departamento de Arequipa.

vestido en oro y plata y resguardado por un sacerdote, un soldado, una bella dama y un "perro peruano.

La Municipalidad Distrital de Samuel Pastor viene realizando esfuerzos para promocionar y poner en valor los diferentes balnearios que alberga su litoral. Estas acciones permiten visibilizar y posicionar estos atractivos turísticos y brindar alternativas de empleabilidad y crecimiento a favor de la población. Sin embargo, resultan insuficientes debido a las limitaciones presupuestales.

A fin de impulsar el turismo local, inventariar los destinos turísticos y planificar acciones conducentes al crecimiento del sector, se elaboró el Plan de Desarrollo Turístico Local 2024-2028, una importante herramienta de gestión que permitirá el crecimiento del turismo en la zona.

La proposición normativa en estudio busca impulsar la creación de un malecón turístico, exhortando al Poder Ejecutivo para que a través de sus entidades competentes ejecuten acciones para la materialización del presente proyecto en beneficio de la población del distrito de Samuel Pastor, reactivando la economía y promocionando los atractivos turísticos del departamento de Arequipa.

IV.2 Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de la propuesta legislativa

El numeral 1 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú recoge la potestad normativa que es inherente al Congreso de la República, disponiendo:

Son atribuciones del Congreso:

1. Dar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes.

En ejercicio de esta facultad y recogiendo el clamor de la población, el Poder Legislativo se ve en la necesidad de emitir leyes declarativas con el fin de visibilizar una situación de interés, por lo que mediante la declaración de necesidad pública o interés nacional respecto a determinadas áreas geográficas, sitios arqueológicos, situaciones de extrema urgencia, así como la ejecución de una obra, la implementación de un plan de desarrollo o la preservación y conservación de alguna determinada especie de flora o fauna, entre otras situaciones, actos o priorización de determinadas acciones, hacen notar al Poder Ejecutivo la necesidad de atención a las mismas.

Al respecto, las normas que declaran de interés nacional y necesidad pública tienen una definición, por el cual podemos citar al doctor Marcial Rubio Correa, quien señala: "Que existen normas jurídicas, a las cuales se califica

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 8380/2023-CR que, con Texto Sustitutorio, propone la Ley que declara de interés nacional la construcción de un malecón turístico para las playas del distrito de Samuel Pastor, provincia de Camaná, departamento de Arequipa.

como declarativas, que tienen la particularidad excepcional de carecer de un supuesto explícito" y que, por lo tanto, no se adecuan a la fórmula general de cada norma legal ordinaria, por la cual a cada cierto supuesto debe seguir un efecto o consecuencia.

Dentro de este supuesto, se propone la fórmula legislativa del Proyecto de Ley 8380/2023-CR, que impulsa la creación del Malecón Turístico en las playas del distrito de Samuel Pastor, provincia de Camaná, departamento de Arequipa.

IV.3 Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

Del análisis y revisión de la normativa vigente, se puede evidenciar que la aprobación de la presente propuesta legislativa no contraviene ninguna disposición legal de nuestro ordenamiento jurídico, toda vez que es de carácter declarativo por lo tanto no tiene afectación alguna sobre la legislación vigente; en el mismo sentido, no se modificaría ni derogaría ninguna disposición legal en nuestro ordenamiento jurídico.

El presente proyecto no demandará recursos adicionales al Tesoro Público y una vez que sea aprobado y entre en vigencia, se deberá dar prioridad a la creación del Malecón Turístico en las playas del distrito de Samuel Pastor, provincia de Camaná, departamento de Arequipa.

Es menester señalar que las leyes declaratorias de interés nacional y necesidad pública tienen como objetivo principal el bienestar de la sociedad y el bien común que finalmente se integre en un proceso de toma de decisión y sea materializado por las entidades competentes del Estado.

IV.4 Análisis de las opiniones e información solicitada

Para la elaboración del presente dictamen, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, ha solicitado opinión de las siguientes entidades:

Proyecto de Ley	Oficio	Institución	Fecha
08380/2023 - CR	0060-2024-2025-CCET/CR	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	09/09/2024
	0061-2024-2025-CCET/CR	Municipalidad Provincial de Camaná	09/09/2024
	0062-2024-2025-CCET/CR	Municipalidad Distrital de Samuel Pastor	09/09/2024
	0063-2024-2025-CCET/CR	Gobierno Regional de Arequipa	09/09/2024
	0064-2024-2025-CCET/CR	Dirección Ejecutiva del Plan Copesco	09/09/2024

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 8380/2023-CR que, con Texto Sustitutorio, propone la Ley que declara de interés nacional la construcción de un malecón turístico para las playas del distrito de Samuel Pastor, provincia de Camaná, departamento de Arequipa.

Gobierno Regional de Arequipa:

Con Oficio 969-2024-GRA-GRCET, de fecha 14 de agosto de 2024, del Gobierno Regional de Arequipa, y adjunto el Informe 49-2024-GRA/GRCET, se emite opinión técnica favorable sobre el Proyecto de Ley 8380/2023-CR y se concluye que “el distrito de Samuel Pastor es un distrito con potencial turístico dedicado a sol y playa. Asimismo del análisis realizado sobre los instrumentos de gestión, Samuel Pastor actualmente cuenta con instrumentos de gestión que permiten un correcto planeamiento y desarrollo de la actividad sobre su territorio, aportando también a la premisa que todo recurso turístico que esté considerado en una área de intervención deberá estar previamente inventariado: categorizado y jerarquizado para que sea priorizado a través del financiamiento del sector público, en ese entender la Ley de impulso a la creación del malecón turístico en el territorio descrito facilita el desarrollo de acciones que finalmente contribuyen al bienestar de la sociedad y un bien común”.

Municipalidad Distrital de Samuel Pastor:

Con Oficio 421-2024-A-MDSP, de fecha 17 de setiembre de 2024, de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, y adjunto el Informe 46-2024-SGPTYA, se emite opinión técnica favorable sobre el Proyecto de Ley 8380/2023-CR y se concluye que el precitado proyecto es “altamente favorable y representa una oportunidad significativa para el desarrollo turístico y económico de la región, y su impacto será positivo en la comunidad local y el entorno. El Proyecto de Ley 8380/2023-CR generará impactos positivos en cuanto al desarrollo turístico, con el impulso del turismo y la generación de empleo; y por ende los beneficios económicos en cuanto a inversión y mejora de infraestructura, sin dejar de lado el impacto social positivo, dado que fomentará la recreación mejorando la calidad de vida y promoviendo la participación ciudadana”.

Asociación de Municipalidades del Perú:

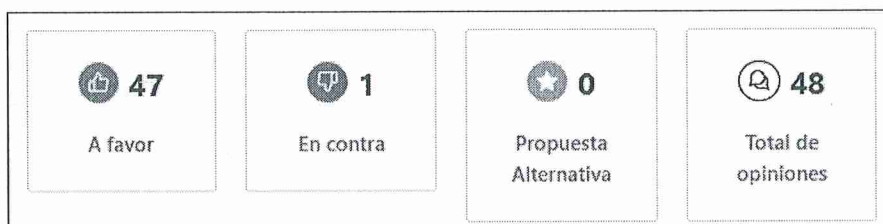
Con Oficio 640-2024-AMPE/P, de fecha 25 de setiembre de 2024, de la Asociación de Municipalidades del Perú, y adjunto el Informe 246-2024-AMPE/J, se emite opinión técnica favorable sobre el Proyecto de Ley 8380/2023-CR y se concluye que “el turismo es una vía clave para el crecimiento económico de las municipalidades, que, al ser gestionado adecuadamente, puede llevar a un desarrollo inclusivo y sostenible. La colaboración entre el gobierno local, la comunidad y el sector turístico es crucial para maximizar los beneficios y asegurar un futuro próspero para todos”.

Opiniones ciudadanas:

Con Oficio 6953-2024-OPC-OM-CR, de fecha 10 de setiembre de 2024, de la Oficina de Participación Ciudadana del Congreso de la República, se

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 8380/2023-CR que, con Texto Sustitutorio, propone la Ley que declara de interés nacional la construcción de un malecón turístico para las playas del distrito de Samuel Pastor, provincia de Camaná, departamento de Arequipa.

reporta que a través de los Foros Legislativos Virtuales del Congreso de la República, se ha recibido 48 Opiniones Ciudadanas en el mes de agosto sobre el Proyecto de Ley 8380/2023-CR, que constan en el siguiente enlace: <https://acortar.link/2xVd6V> y cuyo resumen es:



Como es de verse, en su gran mayoría los ciudadanos participantes se han expresado de manera favorable y saludaron la proposición legislativa en estudio.

IV.5 Análisis costo beneficio

El sector turismo en el Perú se ha visto afectado en gran medida debido a la crisis originada por la pandemia del Covid-19, en este contexto, la construcción de un malecón turístico en el distrito de Samuel Pastor, con gran impacto en el departamento de Arequipa y zonas aledañas, es de suma importancia para la reactivación del mencionado sector.

La aprobación de esta iniciativa legislativa permitirá exhortar al Poder Ejecutivo para que adopte las acciones pertinentes para la construcción del malecón turístico en las playas del distrito de Samuel Pastor y, consecuentemente, poner en valor dicha zona turística en beneficio de la población del distrito de Samuel Pastor, la provincia de Camaná, el departamento de Arequipa, y visitantes nacionales y extranjeros; reactivando la economía y promocionando los atractivos turísticos de nuestro país.

V. **Conclusión**

Por lo expuesto, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 8380/2023-CR, con el siguiente **TEXTO SUSTITUTORIO**:

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 8380/2023-CR que, con Texto Sustitutorio, propone la Ley que declara de interés nacional la construcción de un malecón turístico para las playas del distrito de Samuel Pastor, provincia de Camaná, departamento de Arequipa.

El Congreso de la República,
Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UN
MALECÓN TURÍSTICO PARA LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE SAMUEL PASTOR,
PROVINCIA DE CAMANÁ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la construcción de un malecón turístico para las playas del distrito de Samuel Pastor de la provincia de Camaná del departamento de Arequipa, convocando la participación articulada del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, del Gobierno Regional de Arequipa, de la Municipalidad Provincial de Camaná y de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, a fin de impulsar dicha zona como destino del turismo y promover su crecimiento económico.

Dese cuenta
Sala de Comisión
Lima, 18 de octubre de 2024



Firmado digitalmente por:
ALVARO ROJAS Carlos Enrique
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/10/2024 18:08:09-0500



Firmado digitalmente por:
HERRERA MEDINA Noelia
Rossvith FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/10/2024 11:47:43-0500



Firmado digitalmente por:
SANTISTEBAN SUCLUPE
Magally FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/10/2024 12:21:11-0500

NOELIA ROSSVITH HERRERA MEDINA

Presidente

Comisión de Comercio Exterior y Turismo



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/10/2024 15:42:48-0500



Firmado digitalmente por:
PICON QUEDO Luis Raul FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/10/2024 09:29:28-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/10/2024 10:50:08-0500



Firmado digitalmente por:
SANTISTEBAN SUCLUPE
Magally FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/10/2024 14:02:24-0500



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ HEREDIA David
Julio FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/10/2024 11:59:04-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/10/2024 13:42:22-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/10/2024 15:33:35-0500

Comisión de Comercio Exterior y Turismo

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 8380/2023-CR que, con Texto Sustitutorio, propone la Ley que declara de interés nacional la construcción de un malecón turístico para las playas del distrito de Samuel Pastor, provincia de Camaná, departamento de Arequipa.